

Pachuca de Soto Hidalgo 30 de abril de 2015

ACUERDO QUE PROPONE ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** El día cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas y la Secretaría Ejecutiva, los reglamentos o lineamientos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 4.** En concordancia con lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, tuvo reunión de trabajo el día treinta de abril del presente año, con los integrantes del Consejo General y Directores Ejecutivos, a efecto de analizar y en su caso aprobar el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
- 5.** En dicha reunión, se contó con la presencia de los integrantes del Consejo General: Consejero Presidente, Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Consejera Electoral, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria; Consejero Electoral, Maestro Augusto Hernández Abogado; Consejera Electoral, Licenciada Isabel Sepúlveda Montaña; Consejero Electoral, Maestro Joaquín García Hernández; Consejero Electoral, Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga; y, el Secretario Ejecutivo, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: Licenciado Roberto Rico Ruiz, representante propietario

del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Román Oscar Cruz Quintana, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadano Hilario Martín Becerra Delgadillo, representante suplente del Partido del Trabajo; Licenciado Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; Ingeniero Luís Enrique Carrasco González, representante propietario del Partido Morena; y los Directores Ejecutivos que integran la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

6. Anexo a la convocatoria para la reunión de trabajo mencionada en el antecedente cuarto del presente, se adjuntó el proyecto que contiene el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la reunión citada.

7. Dentro de la citada reunión de trabajo, el Secretario Ejecutivo vertió algunos comentarios sobre el alcance y contenido del proyecto sometido a la consideración de los asistentes a la reunión de trabajo, así mismo se realizaron algunas propuestas de modificación o adición a algunos textos, aceptando unánimemente el contenido del proyecto del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

8. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral de Hidalgo, se levanta esta acta y se emite el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

II. Los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; por su parte el cuarto transitorio del mencionado código, atribuye al Instituto Estatal Electoral, el deber de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, lo que hace necesaria la emisión del presente acuerdo.

III. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Secretaría Ejecutiva ha sostenido la mencionada reunión con el objeto de analizar el contenido del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, el cual ha logrado el consenso de los asistentes; reglamento que forma parte íntegra del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, mismo que por separado corre agregado con la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

IV. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral del Estado, específicamente al artículo cuarto que impone la obligación al Instituto Estatal Electoral de adecuar la normatividad interna del organismo a la nueva legislación en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia del código electoral estatal, y con la finalidad de establecer las funciones y regular la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, así como para armonizar el cúmulo de reglamentos, lineamientos y reglas de operación recientemente aprobados, se ha considerado pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, por lo que se emite el presente acuerdo.

V. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 47 y 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese por estrados el presente acuerdo.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página web institucional el reglamento aprobado.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.